



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 604 -2022-GRA/GR

Huaraz, 11 NOV 2022

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1411, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 12 de setiembre de 2018, la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP que aprueba los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia"; la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR de fecha 07 de enero de 2022, el Informe N° 046-2022-GRA/GRDS de fecha 04 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece: "El directorio estará integrado por cinco (05) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (05) años en entidades públicas o privadas(...);

Que, el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la composición del Directorio, respecto a los Gobiernos Regionales precisa la composición de la misma: Una (01) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;



Que, el artículo 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la conformación del directorio de las Beneficencias Públicas, precisa: *"La designación y remoción de las/los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades (...)".* Ello es concordante con el numeral 1) del punto 6.2.1 del documento denominado **"Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia"**; Aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, para la designación del miembro del Directorio precisa: *"La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, o quien haga sus veces en la entidad a cargo de la designación, debe emitir un informe a través del cual se verifica la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de lo señalado en los numerales 5.2 y 5.3 del presente lineamiento"*;

Que, Mediante Informe N° 046-2022-GRA/GRDS de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, concluye que, es viable la designación del señor Yuri Gagarin Gonzales Rentería en el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Chimbote, por cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 5.2 y 5.3 de la resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP "Aprueban Lineamientos para la designación y remoción de Miembros del Directorio y Gerente de las Sociedades de Beneficencia";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR de fecha 07 de enero de 2022, se resolvió "Designar a la Ingeniera María Isabel Montoro García como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chimbote";

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash sus modificatorias y demás antecedentes;

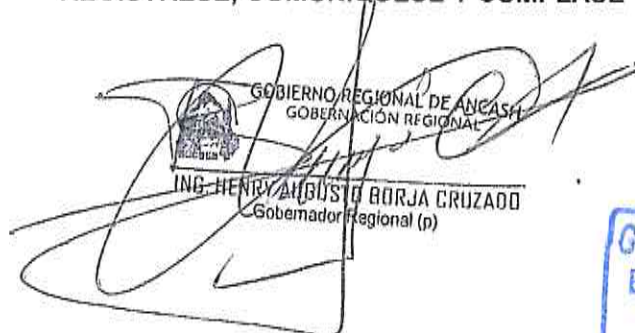
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de la Ingeniera María Isabel Montoro García, como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Magister YURI GAGARIN GONZALES RENTERÍA como REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, ANTE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHIMBOTE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AMBROSIO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

